

por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de la entidad "Saite, Sociedad Anónima" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de abril de 1981 y 1 de octubre de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas resoluciones con el Ordenamiento Jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14807** RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 618/1986, promovido por «Merrill Lynch & Co., Inc.» contra acuerdo del Registro de 2 de abril de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 618/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Merrill Lynch & Co., Inc.» contra resolución de este Registro de 2 de abril de 1985, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Merrill Lynch & Co., Inc." contra la resolución dictada en 2 de abril de 1985 por el Registro de la Propiedad Industrial denegando la inscripción de la marca gráfica número 1.067.671, debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida resolución, sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**14808** RESOLUCION de 28 de febrero de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1172/1986, promovido por «Sanrio Company Limited», contra acuerdos del Registro de 10 de abril de 1984 y 5 de febrero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1172/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sanrio Company Limited» contra resoluciones de este Registro de 10 de abril de 1984 y 5 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "Sanrio Company Limited", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de abril de 1984 que concedió el rótulo de establecimiento número 146.073 Kitty's y contra la de 5 de febrero de 1986 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho y debemos ordenar y ordenamos la denegación del expresado rótulo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**14809** RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se hace pública la adjudicación de siete becas en Estados Unidos (Ministerio de Sanidad y Consumo/Fulbright), publicadas por Orden de 22 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) y se conceden cinco prórrogas a los becarios del curso académico 1989/90.

En virtud de los acuerdos reflejados en las actas de las reuniones celebradas el 4 y el 28 de mayo, por el Comité de Selección para la concesión de siete becas para cursar estudios en los Estados Unidos de América, durante el curso académico 1990/91, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Docente e Investigador, en el Área de Salud Pública, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos (Fulbright), se conceden las mencionadas becas a los siguientes señores:

Aguilera Guzmán, Marta.  
Marion Buen, Javier.  
Ortuño, Sierra, María José.  
Pladevall, Vilá, Manuel.  
Prados Torres, María Alejandra.  
Varas Lorenzo, María Cristina.  
Walker Cruchaga, María Rosa.

Asimismo se conceden las siguientes prórrogas por un periodo no superior a doce meses:

Arnedo Pena, Alberto.  
Castellsagüe Piqué, Jorge.  
García López, Fernando José.  
Gualtar Castellón, Eliseo.  
Muntaner Bonet, Carlos.

Madrid, 15 de junio de 1990.—El Director general, José Simón Martín.

## BANCO DE ESPAÑA

**14810** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de junio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	103,177	103,435
1 ECU .....	126,957	127,275
1 marco alemán .....	61,479	61,633
1 franco francés .....	18,314	18,360
1 libra esterlina .....	178,499	178,945
100 liras italianas .....	8,390	8,412
100 francos belgas y luxemburgueses .....	299,805	300,555
1 florin holandés .....	54,662	54,798
1 corona danesa .....	16,161	16,201
1 libra irlandesa .....	164,964	165,376
100 escudos portugueses .....	69,992	70,168
100 dracmas griegas .....	63,868	64,028
1 dólar canadiense .....	87,061	87,279
1 franco suizo .....	73,163	73,347
100 yens japoneses .....	66,217	66,383
1 corona sueca .....	16,991	17,033
1 corona noruega .....	15,990	16,030
1 marco finlandés .....	26,122	26,188
100 chelines austriacos .....	873,487	875,673
1 dólar australiano .....	81,198	81,402